



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DELEGACIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL

BASES DEL PRIMER CONCURSO DE DECORACIÓN DEL ORGULLO LGTBI EN ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y COMERCIOS DE GRANADA 2022

PRIMERA.- Introducción. El Día Internacional del Orgullo LGTBI, que se celebra cada año el 28 de junio, consiste en una serie de eventos que el colectivo LGTBI impulsa públicamente para luchar por la igualdad y dignidad real y efectiva de las personas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales. En Granada, además, supone uno de los acontecimientos sociales más significativos suponiendo un fenómeno de carácter social y cultural que también contribuye al desarrollo turístico y comercial de la ciudad de Granada.

En la actualidad, en muchos países del mundo la diversidad sexual sigue siendo perseguida, criminalizada e incluso penalizada con la muerte. La sociedad global sigue estando muy lejos de aceptar una realidad que ya debería haber sido normalizada.

Con el fin de contribuir a la promoción y difusión del Orgullo LGTBI en aras de promover la tolerancia, la igualdad de derechos y la dignidad del colectivo en Granada y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del turismo de Granada, del pequeño y mediano comercio, así como de los establecimientos hosteleros y de restauración de Granada, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, a través de la Delegación de Turismo y Comercio convoca el **PRIMER CONCURSO DE DECORACIÓN DEL ORGULLO LGTBI EN ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y COMERCIOS DE GRANADA 2022**, con objeto de dar visibilidad a los derechos de las personas LGTBI y crear un ambiente que motive a los habitantes de Granada y turistas a visitar los bares y restaurantes y a comprar en los comercios tradicionales granadinos.

SEGUNDA.- Objetivos. El Objetivo de este concurso consiste en la dinamización del pequeño y mediano comercio tradicional de la ciudad de Granada, apostando por un turismo de calidad, así como de los establecimientos de hostelería y restauración, premiando a los establecimientos cuya decoración esté inspirada y mejor transmita el espíritu reivindicativo del Orgullo LGTBI.

Se valorará positivamente en todos los casos la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados así como el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras, todo ello relacionado con la temática de la celebración de la diversidad sexual en el marco del Orgullo.

TERCERA.- Participantes. Podrán participar en el concurso de decoración del Orgullo todos aquellos medianos y pequeños comercios, hoteles, bares y restaurantes de la ciudad de Granada, sin limitación alguna, utilizando como medio expositivo los escaparates de sus establecimientos debiendo permanecer decorado como mínimo desde el 17 de junio hasta el 30 de junio de 2022.

CUARTA.- Entidad Organizadora. La Entidad Organizadora del Concurso de Decoración del Orgullo, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento será el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Código seguro de verificación: **ESDBQ23QB6R609R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CASTILLO JIMENEZ EDUARDO JOSE** /CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACION 09-05-2022 12:02:13

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DELEGACIÓN DE TURISMO, COMERCIO Y FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL

QUINTA.- Inscripciones.- Para poder participar en el concurso es necesario presentar la hoja de Inscripción que se adjunta a las bases desde el 16 de mayo y hasta las 14 horas del 31 de mayo de 2022, en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, en las Oficinas de Registro Desconcentradas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Premios.- Se establecen tres modalidades:

PRIMER PREMIO A LA MEJOR DECORACIÓN DEL ORGULLO LGTBI

Dotado con 600€---

SEGUNDO PREMIO A LA MEJOR DECORACIÓN DEL ORGULLO LGTBI

Dotado con 400€----

TERCER PREMIO A LA MEJOR DECORACIÓN DEL ORGULLO LGTBI

Dotado con 200€----

SÉPTIMA.- Jurado. El JURADO estará formado por el Concejal Delegado del Área de Turismo y Comercio o persona en quien delegue, la Concejala Delegada de Derechos Sociales o persona en quien delegue, un representante de la Federación Provincial de Comercio de Granada, un representante de la Federación Municipal de Empresarios Profesionales y Autónomos de Granada, un Representante del Centro Comercial Abierto de Granada, un representante de la Asociación Provincial de Hospedaje, un representante de la Asociación Provincial de Restaurantes, Cafeterías, Bares, Tabernas, Catering, un representante de las entidades LGTBI registradas como tales en la Ciudad de Granada, un técnico de Comercio del Ayuntamiento de Granada y un representante de cada Grupo Municipal que componen el Ayuntamiento de Granada.

OCTAVA.- Visita del Jurado. El jurado efectuará visita a los establecimientos inscritos en el Concurso de Escaparates el día 22 de junio de 2022. Aquellos escaparates que no estén terminados en las fechas señaladas quedarán fuera de Concurso.

NOVENA - Fallo del Jurado. El fallo del jurado es inapelable, y se dará a conocer el 22 de junio de 2022. Igualmente, cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

El acto de entrega de premios y diplomas acreditando la participación tendrá lugar el día 23 de junio de 2022, en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El hecho de participar en este Concurso implica la aceptación expresa e irrevocable de las presentes Bases, así como del Jurado y su fallo.

Granada, (fecha firma electrónica)
EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, TURISMO,
COMERCIO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Código seguro de verificación: **ESDBQ23QB6R609R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CASTILLO JIMENEZ EDUARDO JOSE /CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACION 09-05-2022 12:02:13

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2

